

ATHA-FHRA-DH-205-AA-06

Segunda Junta

general ordinaria

del día 20 de Noviembre de 1872.

Reunidos los mismos Señores que en la Junta anterior, por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente:

Se dió cuenta y acordó unir al expediente general de su razon un memorial de Doña Isabel Aguirre viuda, vecina de Lerama recordadora de los arbitrios provinciales con la solicitud de que se declare que está sujeto al pago de dichos arbitrios el vino suministrado a las fuerzas del ejército y a los carlistas.

Se leyó y acordó pasar a la comisión de Hacienda una instancia de D. Francisco Lacalle, peon caminero del punto de Sta Engracia implorando la protección de la Provincia a fin de ocurrir a los gastos de facultativos y demas que



le ha ocasionado la enfermedad de viruelas que toda su familia ha padecido.

Asi bien se dio cuenta y mando unir al expediente general de su rason un memorial informado por la Junta particular y presentado por Sebastian Alonso vecino de esta ciudad y arrendatario del portazgo titulado de Sta Engracia, con la pretension de que se le abonen 63 pesetas 78 centimos que le fueron sustraídos por las partidas Carlistas y se le indemnicen otras pérdidas.

Igual resolucion se adopto acerca de otro memorial de Pedro Ruiz de Azua vecino de esta ciudad y arrendatario de la Cadena del Puerto de Victoria pudiendo el pago de 118 reales 50 centimos que las partidas Carlistas le exigieron.

Se dio cuenta y acordo no haber lugar a la instancia de D. Pedro de Arangui arrendatario de la Cadena del Puerto de Azaceta pudiendo indemnizacion de diferentes perjuicios que sufrio durante el alzamiento Carlista.



Al expediente general de su rason se acordó unir leído que fue un memorial de D. Faustino Marquiner, vecino de G^{ta} Cruz de Campero reclamando el pago de 39 pares de alpagatas que en 7 y 22 de Mayo ultimo le exigieron los Carlistas.

La comision de hacienda a la que se trasmitio el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Elburgo impetrandolo recursos para cubrir el deficit del presupuesto y atender a la reposicion de la casa municipal, produjo un dictamen, cuyo tenor y el de la Junta particular de su referencia dicen asi:

La comision de hacienda en vista del presupuesto formado y remitido a la D^{ta}cion general por el Ayuntamiento de Elburgo en cumplimiento de lo acordado en la primera Junta general ordinaria de 3 de Junio proximo pasado en el expediente instruido a instancia del mismo Ayuntamiento sobre impetracion de recursos para cubrir el deficit del pre-

supuesto y atender a la reposición de la casa municipal, es de sentir que puede accederse a la pretensión del referido Ayuntamiento en los términos que lo solicita - Tal es su parecer; la Junta sin embargo con su superior ilustración acordará lo que estime procedente - Vitoria 7 de Noviembre de 1872 - Ponciano de Legariaz - Pablo Lopez de Torre - José de Landarabal

Junta particular del 8 de Noviembre de 1872 - Dada cuenta del precedente informe mereció la aprobación de la Junta a reserva de que sea sancionado por la general en sus próximas reuniones - Por la Junta, sus Secretarios, Pedro Vitoriano Diaz de Garraide - Antonio Cerain,

La comisión de Hacienda en el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Elburgo impetrando recursos para cubrir el déficit del presupuesto y atender a la reposición de la casa municipal encuentra conforme el dictamen emitido por la Junta particular

y es por lo tanto de sentir que se sirva
V. E. elevarlo a decreto - Tal es el parecer
de la comision: la Junta no obstante
con sus mayores luces acordará lo que
contemple mas procedente - Victoria
18 de Noviembre de 1872 - Camilo de
Castañares - José Diaz de Tuesta - Pe-
dro de Alava y Urbina - Zacarias An-
gulo - Casimiro Martinez de Ruiz - Her-
nando Maria de Oliva - José de Priar-
te.

La Junta aprobó los anteriores dicta-
menes.

La misma comision de hacienda encar-
gada de informar acerca de la instancia de
los Ires Notarios de este número sobre aumen-
to de sueldo al Secretario por ciudad y vi-
llas produjo un dictamen cuyo tenor y el
de la junta particular de su raxon están con-
cebidos en los términos siguientes:

La comision de hacienda se ha hecho car-
go de la razonada exposicion que con fecha
9 del presente mes elevaron a la Exma
Diputacion general los Ires Notarios antes
Escribanos de esta ciudad en solicitud por
las diferentes consideraciones que alegan

de que el sueldo de los Secretarios por ciudad y villas cuyo cargo corresponde alternando a los numerarios de esta ciudad se aumente en proporcion al que disfrutaban los Secretarios por tierras esparcidas y demas dignos empleados de la Provincia y resultando que ya la Junta general se ocupó de este asunto en sus sesiones de Mayo de 1837 y en otras posteriores acordando, que pasase al Sr. Diputado general para que con vista de los antecedentes propusiera a la Junta general lo que creyera conducente acerca de la dotacion del Secretario por ciudad y villas opina la comision que debe pasar esta solicitud a la misma Diputacion a fin de que cumplimente el referido acuerdo de la Provincia dandose cuenta a la Junta general. - Tal es el sentir de la comision la Junta sin embargo con su superior ilustracion acordará lo que estime mas acertado. - Vitoria 12 de Noviembre de 1872. - Ponciano de Legaria - Pablo Lopez de Torre - Jose de Landarabal.

Junta particular de 13 de Noviembre

de 1872. Se dió cuenta del anterior informe y mereció su aprobación a reserva de que sea sancionado por la Junta general a quien se dará conocimiento en sus próximas reuniones. Por la junta dos Secretarios, Pedro Vitoriano Diaz de Larralde - Antonio Cerain.

La comision de hacienda enterada de la instancia presentada por los Tres Notarios Escribanos de esta ciudad en solicitud de que se iguale el sueldo de los Secretarios por ciudad y villas al que disfrutaban en la actualidad los de tierras esparsas se halla conforme con el dictamen que sobre este asunto ha emitido la junta particular opinando que debe pasar dicha solicitud a la Exma Dyputacion general a fin de que cumplimente el acuerdo ya tomado por la Provincia en sus sesiones de Mayo de 1857, y en otras posteriores proponiendo lo que crea conducente. Asi lo acuerda la comision: la Junta sin embargo con su mayor ilustracion acordará lo que contemple mas procedente. - Vitoria 19 de Noviembre de 1872. La

23
nido de Castañares - Fausto Garrañabal -
- Pedro de Alava y Urbina - Pedro de
Arberas - Fernando Maria de Olea - Jo-
sé de Uriarte - Casimiro Martinier de
Bujo - Ignacio de Goicoechea.

Enterada la Junta de los precedentes
dictámenes acordó no haber términos
hábles para estimar la solicitud de
los D^{os} Notarios.

Se leyó y fue aprobado otro infor-
me de la misma comision de hacien-
da en el expediente sobre ejecución de
obras en la carcel del partido de La-
guardia estando concebido el dicta-
men en los términos siguientes:

La comision de hacienda se ha ente-
rado del expediente formado por re-
sultas de las comunicaciones dirigi-
das por el Ayuntamiento de La-
guardia de acuerdo con el Sr. Jefe
de primera instancia de aquel partido
sobre la necesidad de hacer varias
obras en aquella carcel y estando de
acuerdo con el informe emitido por
la junta particular opina que debe
aprobarse lo obrado por la Excm^a Di-

putación general sobre este asunto autorizándola para que lleve a ejecución las demás obras presupuestadas por el Arquitecto de Provincia - Tal es su parecer; Y E. no obstante con sus mayores luces acordará lo que crea mas conveniente - *Vitoria* 19 de Noviembre de 1872 - Camilo de Castañares - Fausto Larrarabal - Pedro de Alava y Urbina - Pedro de Arberas - Fernando Maria de Olea - Ignacio Goicoechea - José de Uriarte - Casimiro Martinez de Bujó.

Asi bien se leyó y mereció la aprobación de la Junta el informe de la referida comision de hacienda en el expediente relativo a la reduccion del numero de pagadores cuyo dictamen y el de la Junta particular de su rason dicen asi:

La comision de asuntos generales ha examinado el expediente instruido sobre reduccion del numero de pagadores de la provincia y una nueva instancia presentada por el Ayuntamiento de Tübera - alta con la solicitud de que se rebaje a su distrito el numero de dos-

cientos veinte y cuatro pagadores que se
le señalaron en el año de 1859 y encon-
trando la comisión que un número ban-
tante considerable de Ayuntamientos
ha dejado de cumplimentar el interro-
gatorio que la Exma Dignidad ge-
neral les dirigirá con fecha 20 de Abril
sin que por esta circunstancia haya
podido adelantarse en los trabajos pre-
paratorios para dicho arreglo de paga-
dores es de sentir que vuelva este es-
pediente a la Exma Dignidad general
para que reproduzca y apremie a los
Ayuntamientos que se hallan en des-
cubierto el encargo de evacuarlo mas
pronto posible el interrogatorio referido
según que así lo acordó también la Jun-
ta general en su sesión de 1.º de Junio
último. Tal es su parecer: Y E sin
embargo acordará lo que estime mas
acertado - Vitoria 13 de Noviembre de
1872 - Ponciano de Legaria - Pablo Lo-
pez de Torre - José de Argueta

Junta particular del 13 de Noviembre
de 1872 - Dada cuenta del anterior informe
fue aprobado a calidad de que lo sea por

la Junta general en sus proximas sesiones - Por la Junta sus Secretarios, Pedro Pitoriano Diaz de Sarraalde - Antonio Ce-
rafin.

Exmo Señor - La comision de hacienda a cuyo informe se sirvió V.E. transmitir el expediente sobre reduccion del número de fogadores, apreciados los antecedentes y las circunstancias todas del caso es de sentir que se sirva V.E. aprobar lo que acerca de este asunto propone la Junta particular en su dictamen y acuerdo del 10 del que rige. Tal es el parecer de la comision; V.E. sin embargo con su mayor ilustracion acordará lo que estime conducente. Victoria 18 de Noviembre de 1872 - José de Uriarte - Camilo de Castañares - Angel Ramirez - Pedro de Alava y Urbina - Casimiro Martinez de Bijo - Saturnino Arcarate - José Ladron de Guevara - Fernando Maria de Olea - Ignacio Goicvechea - Fausto Larrasabal - Lacarias de Argulo - José Diaz de Bustos

La comision de caminos a la que pasó la instancia de D. Celestino de

22
Yturrate y D. Telesforo de Yturralde re-
presentante este del Señor D. Francis-
co de Nebot en solicitud de que no se
les considere comprendidos en la ba-
se 2^a de la circular de 5 del mes úl-
timo por lo que concierne a árboles
plantados en terrenos de su propiedad
particular eva en su encargo en los
términos siguientes:

La comision de caminos a cuyo
informe se sirvió F. E. transmitir la
instancia de D. Celestino Yturrate
y D. Telesforo Yturralde representan-
te este del Señor D. Francisco Nebot
en solicitud de que no se les considere
comprendidos en la base 2^a de la cir-
cular de 5 del mes último por lo que
concierne a los árboles que tienen
plantados en terrenos de las caserías
de Olavarrieta y Jurisdiccion de Altuve
con vista de los antecedentes y del dic-
tamen emitido por la particular o-
fina que por el Excmo Señor Diputa-
do general se dicten las providencias
aportunas a objeto de esclarecer si los
árboles están plantados en propiedad

de los recurrentes ó no, respetandose en el primer caso sus derechos y por consiguiente la plantación y llevandose de lo contrario á efecto las medidas generales acerca de este punto circuladas - Así lo siente la comision: Y E sin embargo con sus mayores luces acordaron lo que estime mas acertado - Fito-
ria 18 de Noviembre de 1872 - Julian Hernandez de Retana - Joaquin Armentia - Gregorio de Lapeña - Justo de Aguirre - José de Luengas - Nicolas Ochoa de Alairia - Gldefonso Hernandez de Retana - Juan Cruz Duque - Rogue Cerio - Pedro de Angulo.

La Junta aprobó el anterior dictamen.

Y igualmente se leyó y fue aprobando otro informe de la misma comision de caminos en el expediente relativo al ensanche del puente de Goveo sobre el Zadorra siendo el tenor del dictamen el siguiente:

La comision de caminos de acuerdo con el dictamen de la junta particular emitido en el expediente sobre el

yecto de ensanche del puente de Goveo
sobre el río Ladurra opina que deben
suspenderse por ahora dichas obras y
que para remediar los daños que con
el desbordamiento de aguas causa di-
cho río, la Exma Diputación obligue
a' los pueblos interesados al de Astegui-
ta y al dueño del molino de Goveo a'
que con una limpieza general hagan
desaparecer todas las malezas que im-
piden su libre curso desde el pueblo de
Bechnico hasta la presa de Maman-
rio - Tal es el parecer de la comi-
sion; la Junta no obstante con su
superior criterio acordará lo que
estime mas justo - Victoria 18 de
Noviembre de 1872 - Joaquin Ar-
mentia - Gregorio de Lapena - Jus-
to de Aguirre - Nicolas Ochoa de
Alaiza - Gilefonso Fernandez de
Retana - Jose de Luengas - Julian
Fernandez de Retana - Juan Cruz
Duque - Roque Cerio - Pedro de An-
gulo.

Del mismo modo se leyó y mereció
la aprobacion de la Junta otro infor-

me de la referida comision de caminos
emitido en el expediente formado a
virtud de mocion de los Señores
Procuradores de la hermandad de
Añana para la traslacion de la ca-
dena al sitio titulado de Santa Ma-
ria en donde ha estado hasta 1870
siendo el tenor del dictamen de la
comision y el de la Junta particu-
lar de su raron como sigue:

Excmo Señor - Enterada la comi-
sion de montes y caminos de la
mocion presentada en la segun-
da junta general de 3 de Junio
ultimo por los Señores Procura-
dores provinciales de la herman-
dad de Añana solicitando que
la cadena situada en aquella villa
en el punto de empalme del cami-
no que dirige a los almacenes de
la sal se traslade al de Santa
Maria en el que ha existido desde
la construccion de dicha Carretera
hasta el año de 1870 asi como del
extenso y razonado informe emi-
tido con este motivo por el Señor

Arquitecto de Provincia con fecha 5
del presente mes adhiriéndose la co-
mision en todo a' dicho dictamen, o-
rina que debe proponer a' la junta
se sirva acordar que se eleve a' decre-
to en todas sus partes. Tal es su pa-
recer: Y E no obstante con sus supe-
riores luces podra' acordar lo que
estime mas procedente. Exhoria 8
de Noviembre de 1872 - Antero Maes-
tresala - Gaspar Ruiz de Murain

Junta particular del dia 9 de No-
viembre de 1872 - Dado cuenta del
anterior informe fue' aprobado a'
calidad de que se ponga en cono-
cimiento de la Junta general en
sus proximas sesiones. Por la Jun-
ta sus Secretarios - Antonio Ce-
rain - Pedro Vitoriano Diaz de
Garralde -

La comision de caminos con-
vista de lo informado por la Jun-
ta particular acerca de la moción
presentada en la Junta general
del 3 de Junio ultimo por los Se-
ñores Procuradores provinciales

de la hermandad de ~~Ánara~~ sobre
traslación de la cadena sita en el punto de
enjalme de la carretera de aquella villa
con el camino que dirige al puente de Ter-
razos y almacén de sales al de Santa Ma-
ría en donde ha estado hasta el año 1870
hallándose completamente de acuerdo con
el dictamen emitido por la junta parti-
cular opina que la Junta debe elevarlo
a decreto y mandar su cumplimiento
desde el 1º de Enero del año próximo de
1873. - Así lo siente la Junta no obs-
tante con su mayor ilustración adoptará
la resolución mas adecuada - Fitoria
19 de Noviembre de 1872 - Pedro de
Angulo - José de Luengas - Clemente
Las Heras - Joaquín Armentia - Gre-
gorio de Lapeña - Juan de Equinosa.

Se dio cuenta del expediente de exa-
ciones llevadas a cabo en los pueblos
de esta provincia por los jefes de
las partidas carlistas y se acordó
que con él, el de las cobranzas de los
derechos de peage y demás reclama-
ciones de todas clases relativas a
imposiciones de igual género a cor-

procuraciones y particulares se forme un expediente general.

La comision de hacienda a' cuyo informe se trasmitio' el expediente instruido de resultas de la mocion de diferentes Señores Procuradores para que los gastos de movilizacion de los voluntarios de la libertad se satisfagan por las arcas provinciales o' por las personas conveidamente desafectas al actual orden de cosas y que con su conducta han puesto en peligro los venerandos fueros del pais presento' un dictamen que la junta aprobo' y es del tenor siguiente;

La comision de hacienda a' cuyo informe se sirvio' ^{yo} a' transmitir el expediente formado de resultas de la mocion de diferentes Señores Procuradores para que los gastos de movilizacion de los voluntarios de la libertad se satisfagan por las personas conveidamente desafectas al actual orden de cosas y que con su conducta han puesto en peligro nuestros venerandos fue-

nos o si parece difícil la ejecución de esta idea se abonen aquellos de las arcas provinciales, entiendo que no hay derecho para exigir los enunciados gastos de los desafectos al actual sistema, pero si de los que con motivo del levantamiento carlista se alzaron en armas contra el Gobierno y exigieron de los pueblos y de los particulares muchas cantidades de las que son responsables y las cuales deben pagar con sus bienes si los tienen. Así lo siente la comisión: J. C. sin embargo con su mayor ilustración acordará lo que estime mas acertado. Vitoria 19 de Noviembre de 1872 - Camilo de Castañares - José de Uriarte - Santiago de Lacuesta - Juan Fernandez - Ignacio de Corcuera.

Los Señores Procuradores provinciales, Don Santiago Lacuesta, Don Camilo Castañares, - Don Ramon de Argüelles y Don Juan Fernandez presentaron una moción concebida en los términos siguientes:

Me N y Me L Provincia de Alava.
Los que suscriben Procuradores provin-

26
ciales de la misma a' F.E. con el debi-
do respeto hacen presente, que siendo
de necesidad el que todas las herman-
dades tengan en su poder un ejemplar
cuando menos de los fueros y ordenan-
zas porque se rige esta Provincia para
poder estudiarlo y con pleno conociemien-
to de causa discutir las cuestiones que
se susciten acerca de los mismos de-
sean que se autorice a' la Exma Di-
putacion general para poder reim-
primir el numero de ejemplares que
sean necesarios al objeto por creer
que asi es conveniente a' los intereses
de la Provincia - Casa-palacio Lo de
Noviembre de 1872 - Santiago de La
Cuesta - Camilo de Castañares, - Ramon
de Arguielles - Juan Fernandez.

Enterada la Junta de la mocion
que antecede acordó' pasarla a' la Ex-
ma Diputacion general para su ejecu-
cion.

La Junta en consideracion a' la
festividad religiosa que ha de celer-
brarse el dia de mañana designó
la hora de las nueve para la celebra-

ción de sus sesiones.

Con lo que se levantó la sesión, de
lo que nosotros los infrascritos Escriba
mos sus Secretarios damos fe.

Ramon Gauraler
de la ciudad de

Pedro V. Diaz
Secretario